

## DISCURSO DE CONTESTACION DR. GONZALO PARRA-ARANGUREN

Señoras y Señores:

El diecinueve de octubre de 1929 fue bendecido con un niño el matrimonio del doctor Oscar Aguilar Lameda y de la señora Jeannette Gorrondona de Aguilar: el nacimiento tuvo lugar en París; donde el padre ejercía funciones diplomáticas; y muy pronto el primogénito estuvo acompañado por tres hermanos: Eduardo, Jorge y Marina.

La primera infancia del doctor José Luis Aguilar Gorrondona transcurrió en la ciudad de Londres, donde fue trasladado su progenitor en tareas propias del cargo; y desde los primeros años de su existencia pudo compartir la invaluable experiencia de un hogar constituido sobre muy sólidos fundamentos religiosos: sus padres le hicieron conocer el Bien, en el más amplio sentido de la palabra, y ese continuo acopio de diarios acontecimientos representó segura fuente de importantes reservas espirituales.

A los siete años de edad regresa a su patria y entra en definitivo contacto con esta ciudad capital: de inmediato emprende estudios en el Colegio San Antonio, regentado por benéficas monjas franciscanas; y una vez concluido el segundo grado de educación primaria continúa la escala de aprendizaje ascendente en el Colegio San Ignacio.

A todo lo largo de la adolescencia se compenetra con las enseñanzas de sus maestros, y una brillante trayectoria estudiantil le hizo merecedor del premio "Asociación de Antiguos Alumnos"; pero antes de concluir el bachillerato tuvo que superar algunos sorpresivos obstáculos. En efecto, imprevistos acontecimientos políticos habían conducido, el 18 de octubre de 1945, a la constitución de una Junta Revolucionaria de Gobierno, y a las veinticuatro horas el portavoz de los insurgentes anunció la "reforma integral de la educación", como uno de los objetivos a realizarse en el futuro inmediato. De esta manera pudieron desbordarse muchos complejos reprimidos, en especial un recalcitrante fanatismo, que encontró vía franca en el Decreto 321 del 30 de mayo de 1946, con el supuesto propósito de regular adecuadamente las "calificaciones, promociones y exámenes de Educación Primaria, Secundaria y Normal".

Sin embargo, la inmensa colectividad católica venezolana no estuvo dispuesta a soportar impávida el irritante distingo contra los institutos privados de educación religiosa; aun cuando, en forma muy sibilina, la "Exposición de Motivos" del Decreto 321 había tratado de justificar el diferente tratamiento como una lógica consecuencia de "la concepción filosófica que debe sostenerse frente al proceso educativo en general, en el cual, el único responsable de su orientación y verdadero sentido debe ser el Estado, que dirige y encauza la enseñanza".

La intentona resultó un formidable fracaso: a pesar del manifiesto respaldo del Colegio de Profesores de Venezuela y de la Federación Venezolana de Maestros, el país fue sacudido por manifestaciones antagónicas; y el primero de junio de 1946, en señal de protesta, desfilaron por las calles más de seis mil estudiantes de los colegios privados, número sin precedentes en la época. La Junta Revolucionaria de Gobierno hizo pública jactancia de no dar "un paso atrás", pero las logias militares, que controlaban los mecanismos efectivos del Poder, impusieron las necesarias reformas: algunos días más tarde, luego de la renuncia del Ministro de Educación y de algunos pomposos Considerandos para salvar las

apariciones, los decretos 344 y 360 dispusieron la promoción automática de quienes habían obtenido por lo menos diez puntos en los exámenes trimestrales, sin distinciones de ninguna especie.

El doctor José Luis Aguilar Gorrondona tomó parte activa en el quehacer político de esta época, caracterizado por el ensalzamiento de otros valores, muy distintos a la lealtad y la honradez; y como muchos jóvenes estudiantes tuvo que rendir tributo a los excesos del despotismo: en 1947 se repitieron las maniobras tendientes a imponer distinciones contra la educación religiosa, pero ante el dramático repudio del año anterior, los personeros gubernamentales enmascararon hábilmente los verdaderos propósitos. De esta manera quedó malograda la buena fe de la colectividad entera y las voces de protesta fueron sancionadas con la pérdida del año escolar: así se explica la inevitable demora en doce meses y la obtención de su título de Bachiller en el Liceo Andrés Bello.

Acto continuo dirigió los pasos a la Universidad Central de Venezuela: su permanencia en los claustros fue interrumpida por el transitorio cierre del Alma Mater, como violenta represalia para subyugar un frenético activismo político; pero reiniciadas las actividades docentes tuvo la inmensa satisfacción, en 1954, de finalizar los estudios con los máximos honores, *Summa Cum Laude*. Sin embargo, el Título de Doctor en Ciencias Políticas sólo le fue conferido dos años más tarde, luego de dedicar incontables horas a la preparación de una extensa obra sobre la "*Teoría General de la Tutela de Menores en el Derecho Venezolano*" y la "*Necesidad de Apertura y Constitución de la Tutela Ordinaria de Menores en el Derecho Venezolano*": la tesis de grado del doctor José Luis Aguilar Gorrondona constituyó un examen sin precedentes de la materia, en dos monografías autónomas, y, por sus indiscutibles méritos, fue ordenada publicar por el Jurado Examinador.

Inevitables acontecimientos de la vida humana representaron la inmediata fuente de inspiración de su obra jurídica: desde 1944 la definitiva ausencia de una madre irremplazable le había impuesto adiestrarse en el cuidado de los hermanos menores; y siete años después tuvo que asumir en toda su plenitud las nuevas tareas, cuando el Dr. Oscar Aguilar Lameda entregó su espíritu al Supremo Creador en la ciudad de Río de Janeiro, en continuo servicio al Ministerio de Relaciones Exteriores. Algunos meses antes había fallecido su segunda esposa, señora María Luisa Rivodó de Aguilar; y el fruto de estas nupcias, de nombre Gonzalo, se vio igualmente protegido por el benévolo manto del primogénito, con el carácter de tutor y constituido ya en jefe legal de la familia.

Fue una difícil etapa para el doctor José Luis Aguilar Gorrondona. Sin embargo, tuvo la fortuna de verse acompañado por el afecto sin límites de una hermosa jovencita, Luisa Elena Pardo, con quien contrajo matrimonio el 6 de agosto de 1954; y también encontró sustento espiritual en los consejos y palabras de aliento de su padre político, el doctor Edgar Pardo Stolk.

Ciertamente la Divina Providencia ha sido muy generosa con el doctor José Luis Aguilar Gorrondona: una mirada retrospectiva hacia el pasado representa motivo de legítimo orgullo y de inmensa satisfacción. Todos los hermanos son personas de bien en grado sumo; y su propia familia se vio incrementada por Oscar Andrés, Luis Alejandro y Luisa Elena. Más aún, el impacto generacional ha dejado ya la huella inevitable; y Oscar Andrés, el primogénito del segundo hijo, constituye símbolo viviente de todas las alegrías.

Las actividades docentes del doctor José Luis Aguilar Gorrondona remontan a los tiempos de su educación secundaria: desde mayo de 1947 las aulas del propio Colegio San Ignacio fueron testigos de sus enseñanzas como profesor de Historia y Geografía de Venezuela, de Moral y Cívica y de Ciencias Sociales. De igual modo, en el Colegio Santa Rosa de Lima, jóvenes un poco menores de edad escucharon sus lecciones en los cursos de Educación Secundaria y de Educación Normal; y también dictó clases de Sociología y de Estadística en la Escuela Católica de Servicio Social en esta ciudad de Caracas.

Las tareas asumidas incrementaron sus exigencias a partir del veintiséis de marzo de 1951, con su ingreso al personal docente de la Universidad Central de Venezuela; y durante tres largos años mantuvo la dualidad de funciones en el campo de la enseñanza.

En cumplimiento de los nuevos deberes comenzó a dictar prácticas de Derecho Mercantil en 1954, para dedicarse de lleno, dos años más tarde, a la materia que ha constituido el objeto principal de sus explicaciones de cátedra: el primer curso de Derecho Civil; y con el transcurso del tiempo fue ascendiendo por las categorías de Profesor Asistente, Agregado y Asociado, hasta llegar al máximo rango de Titular, el primero de octubre de 1961. Desde entonces, excepción hecha de un año de permiso no remunerado, ha practicado continuamente la docencia en la Universidad Central de Venezuela; y en los momentos actuales explica todavía el primer año del Derecho Civil.

Los anteriores desvelos han sido objeto de público reconocimiento: además del respeto y afecto de sus numerosos alumnos durante más de un cuarto de siglo, le fue impuesta en 1977 la Orden José María Vargas, en Primera Clase; y forma parte de su Consejo Directivo desde el mes de junio de 1980.

El doctor José Luis Aguilar Gorrondona no se mantuvo dentro de los límites anteriores; antes al contrario, muy pronto proyectó gran parte de sus esfuerzos hacia la Universidad Católica Andrés Bello, a cargo de los Reverendos Padres Jesuitas. En efecto, el primero de octubre de 1954 comenzó a impartir enseñanza sobre sociología y Fundamentos del Derecho Privado en la Facultad de Economía; pero su extraordinaria colaboración sólo tuvo sus inicios dos años más tarde, ya en el seno de la Facultad de Derecho.

Durante una primera etapa las labores del doctor José Luis Aguilar Gorrondona quedaron restringidas a los aspectos estrictamente docentes: al principio se limitó a dictar el primer año de Derecho Civil, aun cuando con el transcurrir del tiempo pudieron escuchar sus explicaciones, durante varios años, los estudiantes tanto de Personas y Bienes como de Contratos y Garantías; y en el curso académico de 1959 hizo la suplencia en la cátedra de Sucesiones.

Imperecedero recuerdo de esta actividad son sus Manuales, escritos con el humilde propósito de guiar a los estudiantes por el escabroso vericuetto de los exámenes: en 1963 apareció el primero, para la asignatura "Derecho Civil 1 - Personas", que ha sido puesto al día cuatro veces (1967, 1970, 1974 y 1977) habiéndose reimpresso la última en 1979 para atender las crecientes exigencias del público lector. Cinco años más tarde, en 1968, fue publicado el texto sobre "Derecho Civil IV - Contratos y Garantías", objeto de actualización en tres oportunidades (1970, 1977 Y 1980). Ahora bien, la realidad sobrepasó las finalidades inmediatas porque los Manuales han representado inapreciable obra de consulta para los estudiosos del Derecho, no sólo por la claridad de los conceptos sino por

las continuas referencias al más reciente acontecer jurídico venezolano.

La Universidad Católica Andrés Bello llegó a convertirse en el segundo hogar del doctor José Luis Aguilar Gorrondona: con ingenuidad juvenil hizo formidable despliegue de energías en las tareas docentes y en los múltiples problemas organizativos de la recién creada Institución. Así lo vemos emprender un largo trajinar académico el diecinueve de octubre de 1959: durante doce años interrumpidos se desempeña como Decano de la Facultad de Derecho; también ejerce las funciones de Asistente al Rector (1967-1969) y de Vice-Rector Académico, con carácter interino (1969-1971). Cuando es designado en propiedad para este último cargo se separa del Decanato, con el deseo de cumplir a cabalidad los nuevos deberes. Sin embargo, los propósitos quedarán trunca: pocos meses más tarde y con la bandera del activismo social, subterráneas corrientes afloraron en violenta crisis que condujo a la nunca imaginada separación de su muy querida Universidad Católica Andrés Bello.

Durante su permanencia en el Decanato de la Facultad de Derecho fueron emprendidas importantes realizaciones: reformó el Plan de Estudios; se iniciaron por primera vez en Venezuela los Cursos de Post-Grado en Derecho (1963), con tres especialidades: Derecho Privado, Derecho Social y Ciencias Penales; abrió sus puertas la Escuela de Derecho de la ciudad de San Cristóbal; y fue resuelto incorporarse a la Organización de las Facultades latinoamericanas de Derecho.

Otras iniciativas suyas han enfrentado con distinta suerte los avatares de épocas posteriores: 19S "Trabajos Monográficos" de los estudiantes y los "Repertorios de Derecho" fueron muy pronto fácil holocausto en la lucha por la sobrevivencia; pero constituyen permanente testimonio de sus esfuerzos tanto los Manuales de Derecho como la Revista de la Facultad, que aparece desde 1965 en forma semestral, con relativa regularidad.

Por otra parte, las varias actividades del doctor José Luis Aguilar Gorrondona en la Universidad Católica Andrés Bello le impusieron múltiples compromisos: en Venezuela debió representarla en el Consejo Nacional de Universidades, habiendo formado parte integrante de la Comisión de Juristas de este máximo Instituto de la Educación Superior; y en el extranjero hizo acto de presencia en varios acontecimientos internacionales: a nombre del Rector asistió a los Congresos de la "Organización de Universidades Católicas" (O.D.U.C.A.L.), celebrados en Puerto Rico (1961) y en Buenos Aires (1969); y en este último fue electo Vocal del Consejo Directivo.

También intervino en el Congreso de la "Federación Internacional de las Universidades Católicas" (F.I.U.C.), que sesionó en Boston en 1970, donde tuvo el honor de ser el primer seglar designado como Vocal del cuerpo directivo. De igual modo, en su carácter de Decano, concurrió a los Congresos de las Facultades de Derecho latinoamericanas, con sede en Lima (1961), Santiago de Chile (1963) Y Montevideo (1965); y en 1960 fue Miembro de la Delegación Venezolana a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Lógica consecuencia de tan prolongados servicios ha sido el público reconocimiento de sus esfuerzos: intramuros su nombre fue seleccionado para distinguir las promociones de 1960 y 1974 en la Universidad Católica Andrés Bello, y por quienes egresaron de la Escuela de Derecho en 1968, Seccional de San Cristóbal; y en el más caprichoso ámbito

del quehacer mundano ha recibido varias condecoraciones: la segunda clase de la Orden Andrés Bello en 1961; en 1969 la Orden 27 de Junio en su segunda clase; la Banda de Honor de la Orden Andrés Bello en 1972; y, en 1980, la Medalla de Oro de la Orden 27 de Junio.

La vastísima experiencia adquirida en el campo de la enseñanza justifica su nombramiento como Miembro del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta, por el período 1978-1980; y sus indestructibles vínculos con la jerarquía eclesiástica, condujeron a permanentes contactos con la Asociación Venezolana de Educación Católica (A.V.E.C.) y con la Comisión Episcopal de Educación: desde 1964 ha aportado sus extensos conocimientos en el deseo de estructurar el régimen más satisfactorio para nuestro País y de prevenir artificios maléficos en la preparación de diversos Proyectos, que finalizaron dieciséis años más tarde en la vigente ley Orgánica de Educación Nacional (1980). Los esfuerzos del doctor José Luis Aguilar Gorrondona no siempre encontraron adecuada respuesta parlamentaria, pero el Vaticano consideró debía expresarle su gratitud: en 1968 le fue impuesta en acto público, por Su Eminencia José Humberto Cardenal Quintero, la Orden de San Silvestre Papa, en el Grado de Comendador.

El doctor José - Luis Aguilar Gorrondona no se restringió a la experiencia universitaria: también ha desplegado sus energías para beneficio del gremio; fue Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados del Distrito Federal, durante el período 1964-1966, Y al concluir su mandato ejerció la Presidencia del Tribunal Disciplinario (1966-1968): como permanente recordatorio de sus meritorios esfuerzos puede exhibir con orgullo la Medalla de Honor del Instituto, que le fue conferida en 1965.

En el sector de la Administración Pública el doctor José Luis Aguilar Gorrondona desempeñó la Consultoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas en 1958 y, al año siguiente, asumió el mismo cargo en el Ministerio de Educación, donde se mantuvo activo hasta 1962; también ha prestado servicios por contrato al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y al Ministerio de Justicia.

En esta última actividad tuvo la fortuna de trabajar como asistente del inolvidable Maestro que fue el doctor Roberto Goldschmidt en la preparación de muy importantes Proyectos, algunos de los cuales llegaron a convertirse en Leyes de la República; y dentro de las materias objeto de estudio se encuentran asuntos de muy variada naturaleza: fideicomiso, derecho de autor, propiedad por apartamentos, propiedad horizontal, nombre y derechos de la personalidad, ventas con reserva de dominio, y algunos aspectos del Libro Primero del Código de Comercio.

Posteriormente a su permanencia en el Ministerio de Justicia participó en estudios de anteproyectos o proyectos sobre diversas materias, tales como hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión, hipotecas en general, adopción, protección familiar, Ley del Instituto Nacional del Menor y Ley Tutelar del Menor.

Hasta el año pasado estuvo todavía dedicado a estas tareas, pero ya como Miembro de la Comisión Nacional de Legislación, Codificación y Jurisprudencia, donde ejerció las funciones de Presidente en 1980; y los constantes desvelos en el estudio de problemas muy diversos han constituido sólida estructura para su ascendente formación jurídica: en 1979 intervino como Ponente sobre el tema "*La Propiedad Horizontal en Venezuela*", con

motivo de las Jornadas Argentino-Venezolanas de Derecho Comparado que tuvieron lugar en Valencia; y el mismo año publicó, en importante obra monográfica, sus "*Comentarios a la Ley de Propiedad Horizontal de 1978*", recibida con manifiesto beneplácito por todos los sectores interesados en negociaciones que representan un corriente fenómeno en el mercado inmobiliario.

El doctor José Luis Aguilar Gorrondona también ha incursionado, de manera esporádica, en el campo del Derecho Público: en la "Doctrina de la Procuraduría General de la República", correspondiente a 1972, apareció un dictamen bajo el rubro: "*Caducidad y Prescripción. Régimen Jurídico de los lapsos establecidos por Leyes Especiales para el ejercicio de acciones, con especial referencia al Artículo 81 de la Ley de Carrera Administrativa*"; y en el "*Libro Homenaje a Rafael Caldera*", publicado en 1979, se encuentran dos artículos suyos: "*Las Leyes Orgánicas en la Constitución de 1961*" y "*Leyes Rígidas no Orgánicas en la Constitución de 1961*".

El Derecho Tributario también ha sido objeto de estudio por el doctor José Luis Aguilar Gorrondona: los primeros contactos con la materia remontan a su época de estudiante universitario, cuando, a partir de 1951, desempeñó ininterrumpidamente la Secretaría del Tribunal de Apelaciones del Impuesto sobre la Renta, hasta el momento de obtener el Título de Doctor en Ciencias Políticas. Semejantes escarceos juveniles y su continuo interés científico por estos ingratos asuntos, cada vez más importantes en la vida diaria ante la progresiva voracidad fiscal, explican su nombramiento, muchos años después, como miembro integrante de la Comisión Redactora del Proyecto de Código Tributario y su carácter de Asesor de los empresarios privados, en 1976, al discutirse una de las frecuentes reformas de nuestro sistema impositivo.

Testimonio escrito de estas actividades fueron algunos comentarios sobre la Ley de Impuesto sobre la Renta, en la versión de 1978, aparecidos en una Edición Especial del Boletín Consolidado, correspondiente a los meses de mayo y junio del mismo año, impreso bajo los auspicios del Banco del Centro Consolidado, la Sociedad Financiera del Centro y del Banco Hipotecario Consolidado: su propósito, según lo explica el propio autor, fue tan sólo "informar al público que tenga un interés general sobre la materia", pues no pretendió dirigirse "a quienes poseen conocimientos universitarios sobre la misma, ni mucho menos a los tributaristas". Sin embargo, el éxito estuvo por encima de las modestas esperanzas y muy pronto los estudiantes utilizaron las sencillas explicaciones como valioso instrumento para superar los obstáculos iniciales de la novedosa materia.

Algunos meses más tarde, la "Revista de Control Fiscal", órgano de la Contraloría General de la República, en su número 90, publicó un breve artículo del doctor José Luis Aguilar Gorrondona, donde analiza con estricto rigor científico la "*Naturaleza de los desgravámenes y rebajas en el Impuesto sobre la Renta*".

Los vínculos de su época de estudiante con el Poder Judicial no constituyeron una simple experiencia juvenil sin proyecciones de futuro: el doctor José Luis Aguilar Gorrondona ha intervenido como Juez Asociado y como Arbitro en numerosas ocasiones; también fue Conjuez y desde 1975 es Suplente de la Sala de Casación Civil, Mercantil y del Trabajo. Sin embargo, sus Ponencias resultan poco conocidas por el escandaloso retraso en la publicación de la "Gaceta Forense", con manifiesto desprecio de los mandatos legales, que sólo en los últimos tiempos parece podrá ser superado gracias a los empeños del actual

Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

El doctor José Luis Aguilar Gorrondona fue designado Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales no hace muchos meses; y para satisfacer las exigencias legales ha presentado un extenso Trabajo de Incorporación, con el propósito de sugerir algunas "Bases Jurídicas de los Regímenes aplicables a las Personas de Edades Avanzadas".

Al decir de su autor, se trata de un simple "ensayo de búsqueda", sin soluciones definitivas, porque los problemas derivados del envejecimiento están todavía poco esclarecidos, aun cuando pueden atribuirse a causas somáticas, psíquicas y sociales. Sin embargo, dudas legítimas se presentan cuando es preciso resolver si la "edad avanzada" constituye la etapa final de un fenómeno físico descendente de carácter uniforme, y también permanece abierta la interrogante acerca de la huella que dejan en el individuo las confusas valoraciones sociales; pero, en nuestro concepto, la verdadera tragedia encuentra su más vigoroso escenario en el mundo psíquico, donde diarias angustias y placeres despliegan escandaloso festín, para destruir las más hondas raíces del espíritu de sobrevivencia. La persona no sólo siente desfallecer sus fuerzas físicas sino también cree percibir en toda cercanía la sarcástica risa de la colectividad entera, jubilosa con los desplazamientos generacionales: es una inmensa y creciente sensación de soledad, absoluta e impenetrable, porque lentamente se desarticula la familia, los conocidos desaparecen y llegan a morir hasta los propios recuerdos.

Señor Doctor José Luis Aguilar Gorrondona:

Me correspondió la honrosa tarea de pronunciar estas palabras, que no pretendieron ser fórmulas convencionales carentes de significado sino vivas expresiones de una realidad histórica. El futuro dictará su fallo implacable sobre nuestras presentes expectativas y con toda confianza en el porvenir le hago llegar mis muy sinceros votos de bienvenida a nombre de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Caracas, abril de 1982.